



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14381

Jueves 23 de Mayo de 2024

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 586, 587, 589 a 592, 617a 619 2-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° 166, 167, 169 a 171, 173, 174, 178, 180 a 186 8-10
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 60 a 63, 68 a 74 10-13
Año 2024 - Res. N° V-195, V-209, V-210, V-213 y V-214 13
Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2024 - Res. N° 157 y 158 13-18
Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. N° 56 19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Producción y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-15 y V-165 19
Secretaría de Salud y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° XXI-86 y V-164 19
Secretaría de Trabajo y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj. N° VIII-17 y V-166 19-20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2024 - Disp. N° 18 a 21 20

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2024 - Reg. N° 101541 a 101591 20-28

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 28-42

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 586 **15-05-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF. 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano, conforme a los Anexos A y B, que forman parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de Personal de la Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose de la Planta Temporal, un (01) cargo de Personal de Gabinete e incrementándose en la Planta Temporal del Ministerio de Desarrollo Humano, un (01) cargo de Personal de Gabinete, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Lucas Damián BARRIOS (DNI N° 39.442.474 - Clase 1996) como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Humano, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El señor Lucas Damián BARRIOS (DNI N° 39.442.474 - Clase 1996) designado en el artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Humano - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 587 **15-05-24**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago del Decreto N° 211/24 a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 92: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2024.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 211/24 la modificación que por este acto se dispone.

Dto. N° 589 **15-05-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cerro Centinela, a las personas que se detallan a continuación, Tesorero: señor Walter Enrique ÑANCUAN (DNI N° 41.267.426- Clase 1998), Secretaria de Actas: señora Celeste Daiana HILLIARD (DNI N° 39.204.026- Clase 1997) y Vocal: señor Carlos Raúl ORTEGA (DNI N° 10.304.670- Clase 1954), designados mediante Decreto N° 251/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Cerro Centinela, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Viviana FLORES (DNI N° 23.927.986- Clase 1975), Secretaria de Actas: señora Silvia Mariela OPAZO (DNI N° 22.876.056- Clase 1972) y Vocal: señora Ivana NAHUEL (DNI N° 38.443.836 - Clase 1990).

Dto. N° 590 **15-05-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las Designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a las personas que se detallan a continuación, Tesorero: señor Gabriel Inocencio MARIN (DNI N° 29.820.922- Clase 1984), Secretaria de Actas: señora Elsa Beatriz ESPINOZA (DNI N° 22.281.748 - Clase 1972) y Vocal: señora Patricia Verónica TAPIA (DNI N° 25.193.007- Clase 1977), designados mediante Decreto N° 320/22.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro a las personas que se detallan a continuación: Tesorera: señora Paola Vanesa ROMERO (DNI N° 33.281.380- Clase 1988), Secretaria de Actas: señora Lorena Valeria FALCON (DNI N° 27.221.148- Clase 1979) y Vocal: señor Gabriel Inocencio MARIN (DNI N° 29.820.922- Clase 1984).-

Dto. N° 591 **15-05-24**

Artículo 1° - Dejar sin efecto, a partir del día 09 de diciembre de 2023, las designaciones como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Fabiana Yamila ACUÑA (DNI N° 38.432.550- Clase 1996), Secretario de Actas: señor César Alfredo MONTI (DNI N° 30.847.938- Clase 1985) y Vocal: señor Gustavo Daniel BARRETO (DNI N° 18.524.032- Clase 1967), designados mediante Decreto N° 518/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Dr. Ricardo ROJAS, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Sandra TAPIA (DNI N° 20.095.807 Clase 1968), Secretaria de Actas: señora Samanta ALBERDI (DNI N° 41.722.409- Clase 1999) y Vocal: señora Silvia MARTINEZ (DNI N° 43.004.930- Clase 2000).-

Dto. N° 592 **15-05-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día 09 de Diciembre de 2023, las designaciones como miembros

integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Pamela Ayelén FERNANDEZ (DNI N° 36.523.306- Clase 1991), Secretaria de Actas: señora Danila Agustina GRENIER (DNI N° 33.775.390-Clase 1990) y Vocal: señor Héctor Horacio FERRARI (DNI N° 32.236.200- Clase 1983), designados mediante Decreto N° 204/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir del día 10 de Diciembre de 2023, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a las personas que se detallan a continuación, Tesorera: señora Pamela Ayelén FERNANDEZ (DNI N° 36.523.306-Clase 1991), Secretario de Actas: señor Luis Fernando GERMILLAC (DNI N° 17.330.222- Clase 1965) y Vocal: señor Cesar Omar ISA (DNI N° 27.975.308- Clase 1980).-

Dto. N° 617

20-05-24

Artículo 1°.- Apruébese la reglamentación de la Ley XI N° 73 que, como Anexo I - Reglamento Operativo de Funcionamiento y de Aplicación y Anexo II - Lineamientos Generales para la Capacitación en Ambiente, forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La coordinación en la implementación de las capacitaciones ambientales, estará a cargo de la Subsecretaría de Comunicación y Educación Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, en la forma y con las condiciones que se detallan en los Anexo I y II del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable podrá firmar acuerdos, conformar comités y grupos de trabajo con los distintos Poderes del Estado para su mejor y más eficiente implementación en cuanto al seguimiento, monitoreo y control para que se eviten incumplimientos que lleven eventualmente a una sanción.-

Artículo 4°.- Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente reglamentación serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado «falta grave» dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, de acuerdo a la Ley de Ética de la Función Pública, los Estatutos de Personal y relación de empleo de cada organismo, haciendo pública además la negativa a participar en la capacitación, en la página web de la autoridad de aplicación.-

Artículo 5°.- Invitar a los Municipios y Comunas Rurales, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, al sector académico, científico, al sector privado y público en general, con competencia y/o intereses en la materia, a adherir a los lineamientos de la presente regulación.-

ANEXO I

REGLAMENTO OPERATIVO DE FUNCIONAMIENTO Y DE APLICACIÓN

1. De la Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de

Comunicación y Educación Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental.

1.1. Funciones:

1.1. a. Definir prioridades para la aplicación de la Ley XI N° 73, planificando y coordinando las acciones necesarias para su implementación. Facilitar los mecanismos necesarios para garantizar la aplicación de la Ley en los organismos que conforman los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia del Chubut.

1.1. b. Presidir la Mesa de Acción y Seguimiento de la Ley XI N° 73, con una visión estratégica y transversal, a los efectos de acompañar e identificar sinergias y complementariedades.

1.1. c. Efectuar el monitoreo y seguimiento de la implementación conforme indica la Ley.

2. De la Coordinación de implementación.

2.1. La Dirección de Educación y Comunicación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en su carácter de Autoridad de Aplicación, coordinará las actividades y capacitaciones que se llevarán a cabo.

2.2. Las funciones en relación a la implementación de la Ley son las siguientes: a) Planificar y monitorear las acciones anuales en el marco de la Ley. b) Actualizar los lineamientos generales de manera participativa. c) Organizar la capacitación a las máximas autoridades provinciales de los tres Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, d) Implementar la propuesta de capacitación diseñada por la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental con un proceso de validación de las capacitaciones, e) Evaluar las capacitaciones presentadas por los organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia sólo en los casos en que se haga una propuesta de capacitación diferente a la diseñada por la Autoridad de Aplicación, pero que mantenga siempre los mismos contenidos y los lineamientos establecidos en el presente Decreto, previo a ser implementadas por cada uno de los organismos, f) Conformar la Mesa de Acción y Seguimiento de la Ley XI N° 73 con las y los representantes de cada organismo a fin de dar cumplimiento a la citada Ley. g) Elaborar el informe ejecutivo anual, h) Coordinar el cumplimiento de la publicación en la página web de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (SAyCDS): - Reseña de Yolanda Ortiz. - Propuestas formativas. - Materiales de libre disponibilidad. - Grado de cumplimiento de la capacitación de cada organismo. - Informe ejecutivo anual.

3. Mesa de Acción y Seguimiento de la Ley XI N° 73.

3.1. Integrantes: Estará presidida por el/la Director/a de Educación y Comunicación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control, del Desarrollo Sustentable (SAyCDS) como Autoridad de Aplicación; asistido/a por el equipo técnico de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental e integrada por las y los representantes de los organismos correspondientes.

3.2. Objetivo: Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales para facilitar la aplicación de la Ley en cada organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

3.3. Función: Articular las acciones de capacitación anuales entre los distintos organismos.

3.4. Periodicidad: Se reunirá dos (2) veces al año como mínimo.

4. De las y los Representantes designados por los distintos organismos.

4.1. Representantes: Cada organismo designará un/ a representante titular y un/a representante suplente.

Dicha designación se instrumentará bajo los criterios que defina cada organismo.

4.2. Funciones: a) Diseñar el Plan de Trabajo de la Ley XI N° 73 del organismo al cual representa, en el que se contemple: - Capacitación a las máximas autoridades del organismo dentro del año de implementación de la Ley. - Cantidad de trabajadores totales a capacitar. - Plazo máximo estimado para capacitar a la totalidad de las y los trabajadores. - Fases de la implementación (capacitar al menos al 50% de la totalidad de las y los trabajadores en el plazo de un año), b) Facilitar y garantizar el cumplimiento de la Ley a partir de dimensiones de sensibilización al interior del organismo, c) Implementar la formación en ambiente, lo que puede efectuarse de la siguiente manera: 1. Implementando propuesta de capacitación diseñada por la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (SAyCDS). 2. Desarrollando una propuesta de capacitación propia para el organismo, manteniendo siempre los mismos contenidos y lineamientos establecidos en el presente Decreto, previa evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación, d) Producir un informe anual sobre la implementación en el organismo y elevarlo a la Autoridad de Aplicación, e) Participar de la Mesa de Acción y Seguimiento de la Ley XI N° 73. f) Elaborar la nómina de personal capacitado, contemplando el siguiente orden: - Organismo. - Área de pertenencia. - Apellido/s y Nombre/s. - DNI. - Cargo y función. - Fecha de finalización.

5. De la estructura y actualización de los Lineamientos Generales.

5.1. Definición: Los Lineamientos Generales constituyen la base obligatoria para el diseño de los itinerarios formativos, entendidos como espacios de reflexión orientados a interpelar las prácticas de gestión estatal y las políticas públicas, incorporando la perspectiva ambiental.

5.2. Carácter Participativo: Desde la Autoridad de Aplicación se invitará a las instituciones científico-académicas y a Organizaciones de la Sociedad Civil a la eventual ampliación y/o actualización de los Lineamientos Generales y/o propuestas para su implementación.

6. Protocolo de validación de las Capacitaciones.

6.1. De las distintas propuestas de capacitación: a) Los contenidos de las propuestas de capacitación deberán adecuarse a los Lineamientos Generales establecidos en el presente Decreto, b) Se deberá cumplir los requerimientos solicitados en el procedimiento de acreditación, c) Los organismos podrán solicitar a la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable la asistencia y/o el acompañamiento en la implementación de las capacitaciones.

6.2. De las y los Responsables de la Implementación de la Capacitación.

Los organismos deberán dirigir una nota a la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable donde se informe: a) El área, programa u oficina del organismo que implementará la capacitación, b) La designación del/la representante titular y un/a representante suplente, c) Apellido/s, Nombre/s, de las personas responsables de las áreas, correo electrónico y domicilio para notificaciones. En este caso, la nota deberá estar firmada, escaneada y enviada en formato PDF. La Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, responderá las notas mencionadas por correo electrónico según corresponda, poniendo a disposición del organismo la casilla de correo que suministre la Autoridad de Aplicación a fin de iniciar las articulaciones con el/la responsable designada/o.

6.3. Del procedimiento para la acreditación de las capacitaciones, a) El proceso de acreditación de las capacitaciones se realizará mediante la generación de un expediente en la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a partir de la presentación por Mesa de Entradas (sea en versión papel o digital).

7. De la acreditación de las capacitaciones.

a) La Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, evaluará las propuestas de capacitación recibidas por parte de los organismos del Estado que conforman los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sólo en los casos en que se haga una propuesta de capacitación diferente a la diseñada por la Autoridad de Aplicación, pero que mantenga siempre los mismos contenidos y los lineamientos establecidos en el presente Decreto, b) Una vez recibida la propuesta de capacitación, la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, deberá expedirse en un plazo no mayor a TREINTA (30) días mediante un informe, c) La Dirección de Educación y Comunicación Ambiental, tendrá la facultad con respecto a la propuesta de: - Evaluar la propuesta. - Solicitar amplitud, aclaratorias y/o modificaciones en los casos que se requiera, d) Las propuestas que deban presentar modificaciones podrán volver a postular su acreditación, dentro del plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de solicitud de amplitud, aclaratorias y/o modificaciones en la propuesta de capacitación, e) La Dirección de Educación y Comunicación Ambiental generará el Registro Único de Capacitaciones Acreditadas, asignándole un Número de Identificación a cada capacitación acreditada. El mismo será de información pública.

8. Aclaraciones generales sobre las propuestas de capacitación.

a) La propuesta de capacitación debe estar enmarcada, sin excepción y de manera excluyente, en los Lineamientos Generales, b) La propuesta de capacitación deberá tener la siguiente estructura: 1) Nombre de la actividad/capacitación. 2) Fundamentación. 3) Contribución esperada. 4) Perfil de las/los destinatarios. 5) Objetivos: - General. - Específicos. 6) Contenidos obligatorios organizados por módulos. 7) Estrategia metodológica y recursos didácticos. 8) Modalidad. 9) Bibliografía para las/los participantes: - Obligatoria. - Optativa. 10) Evaluación de los aprendizajes. 11) Instrumentos para la evaluación. 12) Duración de la capacitación en horas reloj. 13) Perfil de las/los docentes.

14) Requisitos de asistencia y aprobación. 15) Encuesta de calidad educativa. 16) Lugar a desarrollarse, c) Anexar Curriculum Vitae resumido del equipo técnico y del plantel docente a cargo. Se valorará la formación académica en temas ambientales, la trayectoria y la experiencia relacionadas, d) En los casos que resulte necesario realizar aclaraciones o formular consultas, los organismos podrán contactarse a través de correo electrónico o de la misma plataforma por la que se imparte la capacitación.

9. De la duración de la acreditación de las capacitaciones.

La Dirección de Educación y Comunicación Ambiental otorga una acreditación por un plazo máximo de TRES (3) años. En ese período, el organismo requirente se encuentra habilitado para desarrollar la propuesta de capacitación validada, a) Prórroga: una vez cumplido el plazo de TRES (3) años, el organismo podrá solicitar una prórroga, por única vez y de carácter excepcional, por un período de UN (1) año adicional, b) Vencido los plazos se dejará sin efecto el Número de Registro bajo el cual se acreditó dicha capacitación.

10. De la solicitud de prórroga de las capacitaciones.

La jurisdicción u organismo requirente tendrá la posibilidad de solicitar una prórroga al cumplirse los TRES (3) años de vigencia de la acreditación. La solicitud tendrá que estar debidamente fundamentada. Esta prórroga será otorgada por la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental.

11. De la certificación de las capacitaciones.

a) El certificado que acredita haber realizado la capacitación desarrollada por la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable (SAyCDS), llevará la firma del Secretario/a, b) Cuando la capacitación sea desarrollada por otro organismo del Estado, llevará la firma de la autoridad máxima de dicho organismo con la aclaración expresa del Número de Registro de acreditación.

12. Del compromiso de los organismos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de la Provincia.

En el marco de cumplimiento de la Ley XI N° 73, los organismos deberán llevar un registro sistematizado del personal capacitado y deberán remitir dicha información a la Autoridad de Aplicación. En cada cohorte finalizada, el organismo deberá presentar a la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días y en formato planilla «Hoja de cálculo», los siguientes informes: a) Nómina del personal capacitado, explicitando los siguientes datos: - Organismo. - Área de pertenencia. - Apellido/s y Nombre/s. - DNI. - Cargo y función. - Fecha de finalización, b) Resultados de las capacitaciones llevadas a cabo con el siguiente orden: 1) Organismo/áreas que abarcaron. 2) Cantidad total de la planta del organismo/área. 3) Cantidad y porcentaje de inscriptos, sobre el total. 4) Cantidad y porcentaje de inscriptos que abandonaron. 5) Cantidad y porcentaje de inscriptos aprobados. 6) Cantidad de desaprobados. 7) Cantidad de ausentes justificados y sin justificar, c) La/el responsable de cada organismo deberá presentar a la Autoridad de Aplicación antes del 15 de noviembre de cada año, un informe completo de

las capacitaciones realizadas, a fin de ser publicado en la página web de la SAyCDS conforme al artículo 10 de la Ley N° 27.592 - Ley Yolanda. Los organismos deberán enviar los informes mediante nota al correo electrónico suministrado por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos: - La nota deberá estar dirigida a la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. - En el asunto deberá indicar: «Informes - Resultados de Capacitación Ley Yolanda». - Incluir nombre del organismo, correo electrónico y domicilio para notificaciones. - La nota deberá estar firmada, escaneada y enviada en formato PDF. Referencia: Reglamento Operativo de Funcionamiento y de Aplicación.

ANEXO II

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPACITACIÓN EN AMBIENTE

Introducción. La Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 73 que adhiere a la Ley 27.592 «Ley Yolanda», pone a disposición los siguientes Lineamientos Generales que orientarán las capacitaciones en ambiente para quienes se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Chubut. Los Lineamientos Generales fueron avalados ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (Resolución N° 473/21) y adaptados a la línea de trabajo de la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental.

1. Marco general.

Se asume que los Lineamientos Generales que garanticen la formación en ambiente para quienes se desempeñan en la función pública deben contemplar un recorrido que promueva - en el marco de un nuevo paradigma - procesos tendientes a una reconceptualización de la relación sociedad-naturaleza desde perspectivas epistemológicas que arraiguen en el pensamiento de la complejidad; la interculturalidad y el diálogo de saberes; la problematización del lugar del conocimiento, de la racionalidad, del saber y de la ética, en diálogo con prácticas situadas desde lo local y lo regional. A su vez, urge ser trabajados con perspectiva de género en el entendimiento de que no hay justicia ambiental sin justicia de género.

2. Lineamientos epistemológicos.

Los lineamientos epistemológicos -desde la perspectiva del Pensamiento Ambiental Latinoamericano- constituyen el horizonte que dará sentido a los diversos cursos de capacitación. En este sentido, enriquecen el debate para la gestión de políticas públicas diseñadas en clave ambiental, considerando el impacto de las mismas, así como también las múltiples posibilidades de prevención y de acción en las dimensiones ecológica, económica, social y cultural. De aquí que, en el marco de una pedagogía ambiental crítica y transformadora, se ponen a disposición las siguientes

líneas epistemológicas: 1. Se orienta a la construcción de una sociedad sustentable, participativa, diversa, solidaria, soberana y respetuosa de los bienes comunes, con perspectiva de género y con justicia ambiental en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). 2. Se asume la crisis ambiental como una crisis civilizatoria y no sólo ecológica en términos de degradación ambiental. Crisis que emerge de un modelo de vida que desconoce los ciclos de la naturaleza, debilitando los vínculos sociales a través del paradigma de conocimiento instrumental y mecanicista que instauró la modernidad. 3. Se busca concientizar sobre las consecuencias ambientales de decisiones políticas, sociales, económicas y culturales en aquellos casos que sólo busquen el crecimiento económico y que se expresen en la sobreexplotación de los bienes comunes, la desigualdad social y la pobreza. La construcción de sociedades sustentables requiere cuidar la vida en todas sus formas, garantizando equidad y justicia social. 4. Se problematiza la cuestión ambiental en términos geopolíticos, analizando la forma en que nuestros países y la región en general se inscriben en el contexto internacional a nivel histórico, político, de mercado y de producción de conocimiento. 5. Se plantea comprender que el ambiente, como sistema complejo, debe abordarse de forma transversal e integral, ya que es irreductible a disciplinas de conocimiento particulares. Requiere de una visión transdisciplinaria de la ciencia y cuestiona el paradigma de conocimiento en el que hemos sido formados y formados (universal, eurocéntrico, unidimensional, patriarcal y fragmentado), desfundamentando y desnaturalizando la mirada con la cual la ciencia positivista ha abordado la cuestión ambiental. 6. Se promueve construir nuevas narrativas emergentes en el diálogo entre los saberes técnico-científicos, populares y ancestrales tendientes a descolonzar el pensamiento eurocéntrico y las lógicas hegemónicas del conocimiento. Abrir la reflexión hacia nuevas perspectivas de indagación que permitan comprender cómo el conjugar diversos saberes -como el conocimiento construido desde múltiples centros de pensamiento-, nos aportan elementos desde otras formas de ser, hacer, pensar y sentir en el mundo para repensar la trama de la vida, contribuyendo en la construcción de sustentabilidad(es). 7. Se busca sensibilizar sobre la importancia de los modelos de producción y de consumo que evitan la apropiación desigual de los bienes comunes y la producción de inequidades, poniendo como prioridad la sustentabilidad de la vida, a partir de impulsar políticas públicas orientadas hacia la transición justa, la transversalización de la perspectiva de género, la economía circular, entre otros. 8. Se entiende la sustentabilidad como un principio para construir alternativas tendientes a una cultura regenerativa de la vida que, fundada en el respeto por la diversidad y los tiempos de los ciclos naturales, genere oportunidades en un mundo sano, justo e inclusivo; reconociendo la pluralidad de cosmovisiones y de formas de habitar los diversos territorios. 9. Se comprende la crisis ambiental actual como un emergente del modelo de desarrollo hegemónico y del sistema de valores

que lo sustenta, anclado en una expansión infinita del mercado en un planeta con recursos finitos. Se reconoce que los diversos problemas ambientales que van de la escala local a la global (pérdida de la biodiversidad, calentamiento global, pérdida del patrimonio cultural de los pueblos, desertificación y degradación de tierras, contaminación del agua, el suelo y el aire, urbanización, enfermedades emergentes, entre tantos otros) se articulan como resultantes de ciertos modos de producción, de consumo y/o de distribución y de los efectos del cambio climático que generan desigualdades sociales y territoriales. 10. Se busca recuperar el valor de lo local, de nuestras identidades, de nuestras diversidades y de la producción saludable para fortalecer las economías locales teniendo en cuenta las bases de la economía circular y el comercio justo. 11. Se sensibiliza sobre las consecuencias de los procesos de acumulación por desposesión expresados en el extractivismo y/o en decisiones del mercado que puedan cosificar la vida, convirtiendo a la naturaleza en un mero recurso. 12. Se plantea que la construcción de solidaridad, cooperación, organización, participación democrática, pluralidad y soberanía son dimensionadas como procesos que parten de deconstruir las miradas y que son constitutivos de las bases que buscan un cambio en los paradigmas de vida para repensar la relación sociedad-naturaleza y de las personas entre sí. 13. Se busca consolidar un espacio de reflexión, de debate y de acción para interpelar las formas de construcción de las políticas públicas, las decisiones que se toman acorde a las distintas jerarquías y responsabilidades y los modos de dar respuesta desde el Estado a los desafíos contemporáneos de las y los argentinos, incorporando la perspectiva ambiental de forma federal, integral, transversal, intersectorial y con enfoque de género.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general. Garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para quienes se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

3.2. Objetivos específicos Los objetivos específicos, fueron organizados según los siguientes aspectos: a) Enfoque - Sensibilizar sobre la importancia de diseñar e implementar políticas públicas que incorporen la perspectiva de desarrollo sostenible y que contemplen los efectos, impactos y consecuencias del cambio climático. - Fortalecer la convicción de que es una obligación constitucional y convencional de las y los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles del Estado en el ámbito de sus competencias respetar, garantizar y adoptar medidas para hacer efectivo el derecho humano al ambiente sano. - Consolidar un espacio de reflexión sobre las prácticas para interpelar las formas de intervenir desde las políticas públicas acorde a la perspectiva del Pensamiento Ambiental Latinoamericano y al abordaje integral e interdisciplinario que las problemáticas ambientales requieren en los niveles de gobierno nacional, provincial y local, b) Actores y res-

ponsabilidades - Lograr que las y los funcionarios comprendan la necesidad de adoptar políticas ambientales y de protección de la biodiversidad y de los bienes comunes, promoviendo un paradigma económico-productivo que garantice la sustentabilidad de la vida en todas sus formas. - Distinguir los niveles de responsabilidad que competen a los distintos actores: Poderes del Estado, organizaciones de la sociedad civil, empresas, entre otros; asumiendo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. - Comprender el rol que cumple cada organismo del Estado y problematizar las políticas públicas que impulsan en relación a los objetivos de la capacitación, c) Contenidos - Comprender las dificultades, propuestas y desafíos vinculados con las acciones de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. - Compartir herramientas teóricas para abordar problemáticas y conflictos ambientales desde el pensamiento de la complejidad, que respondan a los desafíos contemporáneos y contribuyan desde la gestión estatal a la construcción de territorios sustentables de vida. - Reconocer la conservación de la biodiversidad nativa como un eje necesario vinculado a la salud pública. - Comprender las relaciones posibles entre el sistema alimentario globalizado, la desaparición de especies y la emergencia de salud de carácter sistémico. - Interpretar los alcances de los conceptos de soberanía y seguridad alimentaria. - Consensuar visiones sobre sistemas productivos que aseguren el desarrollo integral y sostenible del país con base social, productiva, económica y ambiental. - Reconocer la importancia de la participación de la sociedad civil en las distintas fases de las políticas públicas vinculadas al ambiente y al desarrollo sostenible, así como el marco de disposiciones que las garantizan. - Dar a conocer las prácticas sostenibles que se desarrollan en nuestro país para promoverlas, fortalecerlas y potenciarlas, d) Competencias para la acción - Desarrollar competencias para la toma de decisiones informadas y para adoptar medidas responsables al proyectar escenarios sobre los que las y los funcionarios públicos pueden influir con sus decisiones. - Garantizar la formación de las y los funcionarios dentro de las competencias de cada organismo público para generar conciencia, compromiso y responsabilidad con la comunidad en la búsqueda de una sociedad sana, justa y ambientalmente sostenible. - Adquirir herramientas y criterios ambientales para pensar la convergencia y la complementariedad entre ambiente y producción, sus desafíos, sus potencialidades e instrumentos. - Contribuir a generar modelos de pensamiento de sostenibilidad para generar políticas públicas de acción mediata e inmediata, comprometidas institucional e individualmente para prevenir, detener y revertir procesos de degradación ambiental, e) Articulación y alianzas - Generar propuestas articuladoras entre distintos organismos de gobierno para promover una gobernanza participativa junto a la sociedad, en sintonía con el cuidado de los bienes comunes. - Promover abordajes de gestión participativa, que incluyan a diferentes actores de la sociedad para disminuir las brechas de poder en los espacios de toma de decisión. - Identificar formas de organización institucional que permitan alcanzar or-

ganigramas institucionales más efectivos para la integración transversal de la temática ambiental en los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal. - Concientizar sobre la viabilidad de las transiciones respetando a las comunidades que habitan los territorios a través de acciones estratégicas que revaloricen los diálogos de saberes en la búsqueda de sociedades sanas, justas y sustentables.

4. Estructura.

La capacitación propuesta deberá adecuarse a los Lineamientos Generales y a las disposiciones del Reglamento Operativo de Funcionamiento y de Aplicación.

4.1. Módulos temáticos. Las capacitaciones estarán organizadas en tomo a SEIS (6) módulos temáticos comunes para todas las capacitaciones que se ofrezcan y DOS (2) módulos temáticos específicos con el objeto de realizar un recorrido educativo situado. La información relativa a la normativa ambiental vigente será transversal a cada eje temático, a. Módulos temáticos comunes 1) Saber ambiental. 2) Desarrollo sostenible. 3) Economía circular. 4) Cambio Climático. 5) Conservación de la biodiversidad. Y los ecosistemas. 6) Eficiencia energética y energías renovables, b. Módulos temáticos específicos: 1) Gestión Integral de Residuos Sólidos. 2) Producción de alimentos y soberanía alimentaria. 3) Salud socioambiental. 4) Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación de Impacto Ambiental. 5) Modelos productivos sostenibles. 6) Normativa y Legislación ambiental. 7) Áreas protegidas y corredores de conservación. 8) Prevención del tráfico de fauna y flora. 9) Manejo de Especies Exóticas Invasoras. 10) Agua, comunidades y sustentabilidad. 11) Transición Justa: trabajo sostenible y empleo verde. 12) Emprendimientos de Triple Impacto. 13) Comunicación Ambiental. 14) Acceso a la información pública ambiental y participación pública. 15) Ambiente y géneros. 16) Manejo y control del Fuego. 17) Crisis ambiental y problemáticas urbanas. 18) Política Ambiental e Interculturalidad. 19) Bosques Nativos. 20) Ordenamiento Ambiental del Territorio. 21) Edificios Públicos Sostenibles. 22) Otros temas acordes al perfil particular de las y los destinatarios.

4.2. Duración: carga horaria La capacitación tendrá como mínimo un total de DIECISEIS (16) horas reloj, distribuidas en al menos DOS (2) horas por cada módulo temático.

4.3. Modalidad La modalidad puede ser presencial y/o a distancia.

4.4. Evaluación. Cada organismo podrá diseñar la evaluación conforme al formato que considere adecuado. La evaluación puede ser en proceso (por módulo) y/o final. Se requiere la realización de una encuesta semiestructurada integradora final con, por lo menos, tres ítems que contemplen: a) consideraciones sobre los contenidos del curso; b) consideraciones metodológicas; c) integración y relación con la práctica o campo de desempeño en la función pública, orientada a reflexionar sobre los aportes de la capacitación para su práctica laboral y/o profesional al interior del Estado.

Dto. N° 618

20-05-24

Artículo 1º.- Designase el señor Matías Ricardo MORALES (DNI N° 36.757.194) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa Hidroeléctrica AMEGHINO S.A., Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 2024 a las 10 horas, en Sarmiento N° 698 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social la Empresa Hidroeléctrica AMEGHINO S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Secretario General de Gobierno, con la presentación de la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Dto. N° 619

20-05-24

Artículo 1º.- Aprobar los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2024, de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º.- Facultar a las Juntas Vecinales de las Comunas Rurales citadas en el artículo anterior, a modificar mediante Resoluciones Comunales, los Presupuestos Generales de Gastos y Recursos, efectuando incrementos, disminuciones o compensaciones presupuestarias en los importes anuales de Partidas Principales y Parciales.-

ANEXO I

PRESUPUESTOS GENERALES - COMUNAS RURALES 2024.-

COMUNA RURAL	RESOLUCION N°	IMPORTE ANUAL
ALDEA APELEG	01/24	\$ 195.971.496,00
ALDEA BELEIRO	42/24	\$ 632.827.600,00
ALDEA EPULEF	782/23	\$ 124.044.535,58
BUEN PASTO	051/23	\$ 158.195.002,90
CARRENLEUFÚ	03/24	\$ 397.222.502,26
CERRO CENTINELA	551/23	\$ 214.570.949,00
COLAN CONHUE	437/23	\$ 181.470.657,00
CUSHAMEN	555/23	\$ 450.448.736,91
DIQUE FLORENTINO AMEGHINO	01/24	\$ 374.375.541,00
DR. ATILIO VIGLIONE	03/24	\$ 248.585.253,00
DR. RICARDO ROJAS	01/24	\$ 950.000.000,00
FACUNDO	301/23	\$ 113.609.500,00
GAN GAN	05/24	\$ 472.457.578,40
GASTRE	182/24	\$ 365.300.000,00
LAGO BLANCO	285/23	\$ 242.200.000,00
LAGUNITA SALADA	464/23	\$ 95.521.904,72
LAS PLUMAS	16/24	\$ 652.675.000,00
LOS ALTARES	048/24	\$ 463.598.941,34
PASO DEL SAPO	234/24	\$ 352.462.474,66
TELSEN	182/23	\$ 518.419.504,78
TOTAL		\$ 7.203.957.177,55

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 166

09-04-24

Artículo 1º.- Aprobar la liberación de fondos en concepto de realizar la transferencia a la Escuela 728 de la ciudad de Puerto Madryn, CUE 260038900, en el marco de la Mejora de Entornos Formativos, para la adquisición de los elementos detallados en Dictamen 16.375/2023 aprobado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$1.485.829,50), de acuerdo al detalle en el Anexo único de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 429, Programa 26, Partida A05.4.3.6.01, Ejercicio 2024, Cuenta Corriente 42600160/33, Sucursal Rawson, Banco de la Nación Argentina.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 167

09-04-24

Artículo 1º.- Reconocer, a partir del inicio del período lectivo 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, el funcionamiento edilicio de las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del período lectivo 2024, de las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada, según se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Determinar que las autoridades escolares deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Dirección General de Gestión de Obras Escolares, para regularizar el funcionamiento edilicio de los establecimientos mencionados en el Anexo I, y poder obtener la resolución de funcionamiento definitiva según las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente resolución.

(Ver anexo en Original ME)

Res. N° 169

10-04-24

Artículo 1º.- Asignar partidas para recarga de matafuegos a Establecimientos Educativos de la Región I - Las Golondrinas, por un total de PESOS TRES MILLO- NES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIE-

TOS CON 00/100 (\$3.576.400,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.9.8 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 170 **10-04-24**

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 1030/24, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2024.

Res. Nº 171 **10-04-24**

Artículo 1º.- Declarar legítimo abono la deuda contraída en el marco de los perfiles del operativo «La Voz de las y los estudiantes sobre sus aprendizajes 2023», llevado a cabo en la Provincia de Chubut durante los días 07 de agosto al 11 de agosto de 2023, por un monto total de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.024.800,00), de acuerdo al detalle en Anexo I, y Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427 - Programa 26, Ejercicio 2024, Cuenta Corriente 436249/1 - Suursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 173 **10-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa del Servicio de Locación de las instalaciones pertenecientes al Calafate Rugby Club - CUIT Nº 30-70957490-2, sito en Edwald Flagel Nº 330 Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor NIEVA, Cristian Fernando (DNI 23.032.127), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física del Instituto Superior de Formación Docente Nº 810 de la mencionada ciudad, desde el 20 de abril 2023 y hasta el 21 de diciembre 2023, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.050.000,00), en los términos de la Ley II - Nº 76 título VII, artículo 95º, inciso c), punto 3.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2024, por un mon-

to total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.050.000,00).

Res. Nº 174 **15-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derechohabientes del ex agente TEJADA, Rubén Ciro (DNI Nº 16.434.997 - Clase 1963), seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 178 **15-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone diferencia de vacaciones adeudadas de docentes de Nivel Medio y Superior, interinos y suplentes correspondientes a julio 2023, por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 729.828,00), cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I,

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

Res. Nº 180 **16-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente LEON, Sonia Graciela (DNI. Nº 12.047.487- Clase 1958), veintitún (21) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, cincuenta (50) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 y cuatro (4) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 -Ejercicio 2024.

Res. Nº 181 **16-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante UTRERA, Mari Isabel, (DNI Nº 17.045.331 - Clase 1964), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando los fondos pendientes de

devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 182 **16-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PONCE, Nérida Ester (DNI Nº 22.682.786 - Clase 1971), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 183 **16-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CUELLO, Susana Marta (MI Nº 16.001.032 - Clase 1962), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2024.

Res. Nº 184 **16-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CHINELLI, Susana (DNI Nº 04.278.846 - Clase 1942), diez (10) días Escuela Nº 752 y diez (10) días Escuela Nº 753 de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2015 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 185 **16-04-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CEPEDA, Mabel Rosana (DNI Nº 18.400.586 - Clase 1967), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución Nº 1039/87

del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicios 2024.

Res. Nº 186 **17-04-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III y IV, por un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 10/100 (\$4.999.508,10), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 111 y/o 426 - Programa 17 - Partidas: 2.6.2, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.4, 3.9.3 y 4.3.6 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 60 **12-04-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte financiero no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo (CUIT Nº 30-67034099-2) representado en la persona de su Intendente el señor Iván FERNANDEZ (DNI Nº 21.387.207) destinados a solventar los gastos que demanden las tomas de muestras de agua a realizarse en los ríos Quemquemtreu y Azul y en el Lago Puelo por el CONICET (Consejo Nacional de Investigación Científicas y Técnica).

Artículo 2º.- El aporte económico no reintegrable otorgado en el Artículo 1º del presente deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut en el mismo período, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno / SAF:10 - Secretaria General de Gobierno / ubicación geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 1 / Inciso 5 / Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aporte a gobiernos municipales por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo (CUIT Nº 30-67034099-2) Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

Res. N° 61 **12-04-24**

Artículo 1º.- RECONOCER el servicio efectivamente prestado la deuda con la empresa «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO TEHUELCHES LTDA» (CUIT N° 33-54583553-9), con domicilio constituido en la Avenida Julio A. Roca N° 200 de la ciudad de Gobernador Costa, correspondiente al servicio de internet por el periodo de noviembre del año 2023, según detalle del «Anexo I» que forma parte de la presente resolución, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$50.468,00), correspondiente al servicio de internet durante el periodo de noviembre del año 2023.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 03 y 05 -Incisos 3.2.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$50.468,00).-

(Ver anexo en Original SGG)

Res. N° 62 **12-04-24**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa con la firma «Cadena de Hoteles RH S.A.» (CUIT N° 30-70705763-3), con domicilio constituido en San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de alquiler de los salones «SALON CASINO Y SALON MIMOSA», «SERVICIOS DE COFFEE PERMANENTE Y SERVICIOS DE COFFEE BREAK» en virtud de la ceremonia llevada a cabo el día 07 de marzo del corriente año, en el marco del «ENCUENTRO DE GOBERNADORES DE LA REGION PATAGONICA».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL (\$ 4.091.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Incisos 3.2.1 y 3.9.1 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 63 **12-04-24**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «CADENA DE HOTELES RH S.A» (CUIT N° 30-70705763-3) domiciliada en calle San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alquiler del salón «Arenas» del Hotel «Rayentray» de Puerto Madryn, perteneciente a la mencionada firma, y por el servicio de cafetería y agua prestado por dicho hotel el día 07 de marzo del corriente año, en el cual se mantuvieron reuniones con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, e Gobernador de la provincia de La Pampa y el señor Secretario General de la Confederación General de los Trabajadores, en el marco del «Encuentro de Gobernadores de la Región Patagónica».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.286.450,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3.2.1, y 3.9.1. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 68 **19-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 1º de febrero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Ricardo José TAMARGO (CUIT N° 20-39440632-6).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Ricardo José TAMARGO (CUIT N° 20-39440632-6), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de realizar tareas de monitoreo domiciliario en las localidades de Trelew, Gaiman, 28 de Julio y Dolavon para la Delegación de la Dirección General de Reconocimientos Médicos de Trelew, percibiendo en concepto de honorarios, un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Incisos 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 69 **19-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicio con el señor PICONE Francisco (CUIT N° 20-30284021-1).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno a suscribir el contrato de locación de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con el señor PICONE, Francisco, (CUIT N° 20-30284021-1), por el servicio de Diseñador Gráfico en el término de (12) meses, a partir del 02/01/2024 al 31/12/2024, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$3.180.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.6 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SGG)

Res. Nº 70**19-04-24**

Artículo 1º.- Reconocer a partir del 01 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Lucas Hernán DIP (CUIT Nº 23-38116580-9).-

Artículo 2º.- APROBAR a la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno a suscribir el contrato de locación de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con el señor DIP, Lucas Hernán, (CUIT Nº 23-38116580-9) por el servicio de gestión de contenidos por el término de DOCE (12) meses a partir del 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$4.140.000), a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$4.140.000).-

Artículo 3º.- El cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$4.140.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SGG)

Res. Nº 71**22-04-24**

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE el artículo 2º de la Resolución Nº 58/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- APRUEBASE la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A., que quedará fijada para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023 en la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 106.952.433,14) para los ITEM I y II, y la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 93.634.365,05)».

Res. Nº 72**24-04-24**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno a efectuar el reintegro de lo abonado por la Licenciada Carla Antonela MATARESE (DNI Nº 28.075.248), en concepto de carga de combustible en comisión de servicios, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$38.904,60), en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente Nº 538/2024-SGG.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$38.904,60) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 2.5.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 73**24-04-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa (CUIT Nº 33-67033447-9), representada por su Intendente, el señor Miguel Ángel GOMEZ (DNI Nº 20.236.496), destinado a solventar gastos de comida y viandas en el marco de los Juegos Comunes Chubutenses, próximos a realizarse en la mencionada Municipalidad el día 26 de abril de 2024.

Artículo 2º.- El Intendente Municipal de Gobernador Costa, el señor Miguel Ángel GOMEZ (DNI Nº 20.236.496) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1º de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaria General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaria General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 1 - Asuntos Municipales / Inciso 5 / Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. Nº 74**24-04-24**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un aporte financiero por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) a favor de la Municipalidad de José de San Martín (CUIT Nº 30-67034112-3), representada por su Intendente, el señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575), destinado a solventar gastos de comida y viandas en el marco de los Juegos Comunes Chubutenses, realizados en la mencionada Municipalidad los días 14 y 15 de abril de 2024.

Artículo 2º.- El Intendente Municipal de José de San Martín, el señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1º de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el

Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial / Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 5 / Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Res. N° V-195 **14-05-24**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, la adscripción en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-109/24 y XXVIII-16/24, de la Sargento 1º Andrea Noemi LOPEZ (DNI N° 27.841.130 - Clase 1980), Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, la adscripción en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-142/24 y XXVIII-29/24, de la Sargento Luciana Romina QUILALEO (DNI N° 30.580.279- Clase 1984), Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° V-209 **15-05-24**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de diciembre de 2023, a la agente Marta María Belén CURILLAN (DNI N° 30.813.765 - Clase 1984), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Paso del Sapo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Abonar a los derechohabientes, la licencia anual por vacaciones no Usufructuadas, correspondiendo dieciocho (18) días hábiles de licencia del año 2022 y veinte (20) días hábiles de licencia del año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3º.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno a los derechohabientes de la agente Marta María Belén CURILLAN (DNI N° 30.813.765 - Clase 1984), sin perjuicio de las asignaciones asistenciales que puedan corresponder, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente conforme al Artículo N° 26 de la Ley I N° 74.-

Res. N° V-210 **15-04-24**

Artículo 1º.- Otorgar la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el artículo

18º Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce integro de haberes, desde el día 21 de enero al 15 de febrero del 2024 a favor de la agente Paula CIRAULO (DNI N° 29.397.907 Clase 1982) quien revista el cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas de la planta permanente dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. N° V-213 **17-05-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Administración Portuaria de Puerto Madryn al agente Gonzalo Damián MONDILLO PACCAGNELA (DNI N° 28.694.609 - Clase 1981) quien revista en el cargo Periodista - Grupo 3 - Planta Permanente - C.C.T. N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º.- El Área de Recursos Humanos de la Administración Portuaria de Puerto Madryn - deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte del agente mencionado en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-214 **17-05-24**

Artículo 1º.- Asignar funciones, en la en la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, al agente Julio Cesar ARRATTVE (DNI N° 18.065.334 - Clase 1967) quien revista en el cargo Fotógrafo - Grupo 5 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2º.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte del agente mencionado en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 157 **17-05-24**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Trans-

porte - ITC FADEEAC, para el mes de Marzo de 2024, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como

ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	mar-24
00010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg (**)	Bl	13.251,87
00036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	4.806,48
00043	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg (**)	Bl	11.343,84
00054	Cascote molido limpio	m3	20.607,07
00055	Revoque Plástico tipo "Revear Color" tambor x 25 kg (**)	m2	100.933,46
00063	Arena	m3	26.142,66
00403	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	1.505.976,57
032001	Cerámica Esmaltada "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm (**)	m2	8.196,31
032002	Cerámica 20 x 20 blanco (**)	m2	7.858,00
03311	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	16.855,85
052601	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación (**)	Un	386.691,99
05401	Calefón 14 lts Blanco TB (**)	Un	770.016,01
05200	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	6.679,76
05812	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	1.566,39
052003	Caño HG 2 1/2"	MI	62.242,60
086001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas, blanca s/parrilla	Un	441.501,06
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	11.120,97
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	22.456,49
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15 (**)	m3	130.028,90
142003	Instalación de Bomba	Un	482.199,98
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33 (**)	Millar	421.410,45
152003	Ladrillo común estándar	Millar	95.693,97
180001	Terciado féndico común - Grandis o similar e= 19 mm (**)	m2	19.538,01
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	126.358,18
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts (**)	Lata	171.698,71
212001	Inodoro corto blanco (**)	Un	116.728,68
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	147.140,81
212003	Lanza de cierre lento	Un	97.747,68
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	389.433,11
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	540.001,18
218002	Membrana tipo Omiflex e= 4 mm	m2	12.072,04
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg, 2 vel.60m/min	Un	28.039.171,41
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	10.989,81
238003	Yeso proyectable	Ton	387.671,19
238132	Listón 1"x1"	MI	183,02
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	176.743,60
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	1.100.201,79
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	791.361,96
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corridizo 1,50x2,60 m	Un	1.502.284,67
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	1.299.303,60
560001	Marco chapa BWVG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	169.157,52
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	681.245,01
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	82.952,89
560004	Puerta doble chapa F60 c/henrajes y cierrpuerta 0,90x2,05 m	Un	1.351.527,77
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	72.313,87
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	1.729,95
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	1.072,97
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	66.273,45
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	18.208,50
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	54.010,48

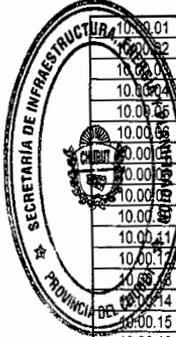
(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajón marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

(***) A partir de Enero 2024 los precios promediados resultan de aplicar la variación de la plaza local.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales



CODIGO	DETALLE	UNIDAD	mar-24
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	321.446.758,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	411.047.148,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	188.396.610,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D8 M	\$/unid.	488.722.969,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	162.804.516,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	571.525.923,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	38.060.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	38.214.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	26.950.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	51.889.593,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	846.948
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	804.244,64
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	530.416,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	583.050,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	37.610,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	181.773,04
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	310.386,04
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	169.483.363,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	735.537,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	11.421,87

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos



CODIGO	DETALLE	Unidad	mar-24
FAMILIA Nº 1	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	6.089,46
FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	2.717,27
FAMILIA Nº 3	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	7.374,91
FAMILIA Nº 4	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	13.032,20
FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	1.691,21
FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	3.905,80
6.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	14.146.134,41

ANEXO IV

Tabla Número Índice Transporte de Aplicación en Licitación Pública N° 22/21

Obra: Ejecución Sistema Interconectado Provincial - II Etapa - Garayalde- Camarones

CODIGO	DETALLE	Unidad	mar-24
6.00.02	Índice de costos de transporte - ICT FADEEAC	Nº Indice	1.588,6826

Res. N° 158

17-05-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Disposición N° 2024-535-APN-DNRYRT-MT de fecha 7 de Mayo de 2024, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de Abril de 2024 del 14% (catorce por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2024, b) Un aumento a partir del mes de Mayo de 2024 del 11% (once por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de Abril de 2024, c) Un

aumento a partir del mes de Junio de 2024 del 5% (cinco por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Mayo de 2024. Adicionalmente en el mes de Junio de 2024 se aplicará un 6% (seis por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de mayo de 2024 en concepto de recomposición mes de marzo 2024 y de adecuación a evolución de la paritaria abril 2023 marzo 2024, los porcentuales previstos en esta cláusula son acumulativos; todo ello según ANEXOS I, II, III que forman parte de la presente Resolución. -

Artículos 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

A N E X O I

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75



ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE ABRIL/24	\$ 26.040,00	\$ 3.255,00
3.05.10	Oficial		\$ 22.200,00	\$ 2.775,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 20.432,00	\$ 2.554,00
3.05.20	Ayudante		\$ 18.872,00	\$ 2.359,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Abril de 2024

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 2.775,00	\$ 488.400,00
ASISTENCIA PERFECTA (16%)	\$ 87.912,00
Subtotal:	\$ 576.312,00

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY N°19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	5,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE ABRIL/24	\$ 57.472,16	\$ 7.184,02
3.05.10	Oficial		\$ 48.996,96	\$ 6.124,62
3.05.15	Medio Oficial		\$ 45.094,88	\$ 5.636,86
3.05.20	Ayudante		\$ 41.651,84	\$ 5.206,48

"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

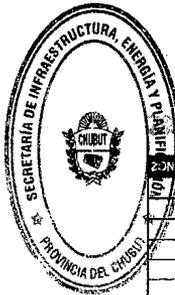
Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura,
Energía y Planificación



A NEXO II

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut



UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 MAYO/24	\$ 28.904,00	\$ 3.613,00
3.05.10	Oficial		\$ 24.648,00	\$ 3.081,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 22.680,00	\$ 2.835,00
3.05.20	Ayudante		\$ 20.944,00	\$ 2.618,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Mayo de 2024

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

DESCRIPCIÓN	Importe
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 3.081,00	\$ 542.256,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 97.806,08
Subtotal:	\$ 639.862,08

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCLUPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 MAYO/24	\$ 63.793,20	\$ 7.974,15
3.05.10	Oficial		\$ 54.399,92	\$ 6.799,99
3.05.15	Medio Oficial		\$ 50.056,40	\$ 6.257,05
3.05.20	Ayudante		\$ 46.224,88	\$ 5.778,11

"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura,
Energía y Planificación



A NEXO III

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 7675



ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 JUNIO/24	\$ 32.088,00	\$ 4.011,00
3.05.10	Oficial		\$ 27.360,00	\$ 3.420,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 25.176,00	\$ 3.147,00
3.05.20	Ayudante		\$ 23.248,00	\$ 2.906,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Junio de 2024

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CONCEPTO	Importe
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 3.420,00	\$ 601.920,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 108.345,60
Subtotal:	\$ 710.265,60

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY N°19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FÓ DE CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

ZONA B			JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 JUNIO/24	\$ 70.820,56	\$ 8.852,57
3.05.10	Oficial		\$ 60.385,52	\$ 7.548,19
3.05.15	Medio Oficial		\$ 55.565,28	\$ 6.945,66
3.05.20	Ayudante		\$ 51.310,00	\$ 6.413,75

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 56 17-05-24**

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora Leonela Soledad Valle DNI 35.887.395, el permiso para Uso de lechos y álveos a fin de ejecutar, a través de la empresa IPE S.R.L., cruce de una cañería de gas natural con el canal de riego principal sur en la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- FIJASE que el cruce se realizará sobre las siguientes coordenadas geográficas 43°19'8.99"S y 65°20'26.50"O.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso de lechos y álveos, de 25M por metro lineal por única vez, siendo los metros lineales totales de 6m según proyecto y el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil , Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diesel o su equivalente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103.

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el pago deberá ser abonado mediante obtención de boleta (sigla AB), pago canon de agua, emitida por la Dirección General de Rentas ingresando a la página: www.dgrchubut.gov.ar y remitir el comprobante de pago, que debe estar efectivizado al momento del inicio de la obra.

Artículo 6°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado se extenderá por todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona del cauce.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que en caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, la Sra. Leonela Soledad Valle se obliga a efectuarlo retirando todos los materiales, elementos, útiles o irre recuperables, ejecutando todas las tareas necesarias para readecuar el cauce a su estado original. Ello a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto, y posibles filtraciones o desvíos del cauce natural.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el permissionario deberá mantener condiciones estructurales, funcionales y de seguridad, la conforme documentación presentada.

Artículo 9°.- ESTABLECESE que la Sra. Leonela Soledad Valle deberá remitir notificación al Instituto Provincial del Agua una vez finalizada la misma adjuntando documentación en el que conste la terminación de la obra.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. Conj. N° XXIII-15 MP y V-165 SGG 19-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada por

Resolución Conjunta XXIII N° 44/23 - V N° 101/23, al agente Marcelo Gabriel OBELAR (DNI N° 27.446.774 - Clase: 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en el ámbito de la Planta de Tratamiento de Efluentes de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Producción, desde el día 01 de febrero 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal del Ministerio de Producción deberá remitir al área de personal de la Secretaría General de Gobierno mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente precitado.-

SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. Conj. N° XXI-86 SS y V-164 SGG 19-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a la agente VIOLA María Fabiana (DNI N° 20.415.563 - Clase 1968), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4 - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir a la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría General de Gobierno, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. Conj. N° VIII-17 ST y V-166 SGG 19-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada por Resolución Conjunta VIII N° 05 y II N° 07 en la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, de la agente FERNANDEZ Susana Raquel (DNI N° 21.000.285 - Clase 1969), quien revista en el cargo Operador Conmutador Telefónico, Código 2 - 021 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Telsen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente FERNANDEZ Susana Raquel, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Secretaría General de Gobierno.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 18 15-05-24

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. CUIT N°33-65260768-9, con domicilio especial en SARMIENTO N°180 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°268/24 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 19 16-05-24

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa DEX SOLUTION S.R.L. CUIT N° 30-71851048-8, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN N°5045 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°272/24 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 20 17-05-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa 3GEN S.A. CUIT N°30-71763679-8, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN N°2076 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°116/24 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.-

Disp. N° 21 20-05-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa SERVICIOS DE TECNOLOGIA APLICADA S.R.L. - AFTER WIRE CUIT N°30-70806361-0, con domicilio especial en LA MIMOSA N° 329 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 64/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 101541

FECHA DE EMISIÓN DE ORI). DE PUBLICIDAD: 04/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/04/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 781/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62871

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA MÉDICOS/AS TERAPISTA PEDIÁTRICOS HZT.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 1.210,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 06-10-11-12-21-22-23-24/03/2024 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 464.640,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N°101542

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/04/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 775/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62865

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA MÉDICOS/AS HOSPITALES PROVINCIALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 21 AL 31/03/2024 EXCEPTO 29/03 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.546.170,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N°101543

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/04/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 776/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62866

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 7.730,85.-

UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 23-24-30-31/03/2024 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.473.872,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101544

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
11/03/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 783/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62873
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA
MÉDICOS/AS HOSPITALES PROVINCIALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$
1.210,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 19 PUB. 12 AL 31/03/2024
COLOR EXCEPTO 29/03.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.103.520,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101545

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
28/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 767/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62856
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRE-
CIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$
1.395,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 01-02-08-15-22-31/
03/2024 COLOR IMPAR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.807.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101546

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 380/2024 SGG-SIP /
328/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62808
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 07/24
ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE / REFRIGERAN-
TE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-29-30-31/01/
2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101547

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
27/02/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 722/2024 SGG-SIP /
424/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62851
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 09/24
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INVIERNO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 28-29/02/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 46.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101548

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
23/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 388/2024 SGG-SIP/
325/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62801
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 04/24
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 46.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101549

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
26/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 720/2024 SGG-SIP /
409/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62849
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 08/24
ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE PARA GAS OIL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 27-28/02/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 46.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101550

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
26/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 718/2024 SGG-SIP/
423/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62847
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 10/24
ADQUISICIÓN PINTURA ASFÁLTICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 27-28-29/02/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 69.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101551

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 717/2024 SGG-SIP /
408/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62835
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01
ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND EN BOL-
SAS DE 50 KG.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-02-05-06/02/
2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101552

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/12/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 146/2024 SGG-SIP/
323/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62781
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 62/23
ADQ. DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORAS
CHAMPION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 02-03-04-05/01/
2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101553

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
22/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 386/2024 SGG-SIP/
324/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62799
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 03/24
ADQUISICIÓN DE TABLAS Y TIRANTES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 23-24-25/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 69.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101554

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
31/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 715/2024 SGG-SIP/
410/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62837
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02
ADQUISICIÓN DE 500 TONELADAS DE CEMENTO
PORTLAND A GRANEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-02-05-06/02/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101555

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
25/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 383/2024 SGG-SIP/
327/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62806
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 06/24
ADQUISICIÓN CUCHILLAS 6 Y 8 PIES DE LARGO P/
MOTONIVELADORAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-29-30-31/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101556

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
25/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 385/2024 SGG-SIP/
326/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62804
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP. 05/24
ADQUISICIÓN 56
TN. DE EMULSION P/TRATAMIENTOS SUPERFICIA-
LES-ZC.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 -
\$ 1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-29-30-31/01/
2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 92.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101557

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
13/03/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 853/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62888
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/24
DGR ADQ. ARTICULOS Y BIENES P/TENDIDO FIBRA
ÓPTICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 -
\$ 1.150,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 14-15-19/03/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 69.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101558

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
19/03/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 856/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62892
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA
MÉDICOS/AS PEDIATRAS Y TERAPISTAS P HRCR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$
1.210,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 20-21-22-23-24-
25-26-27-30-31/03/24 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 580.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101559

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
20/03/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 855/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62891
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA
MÉDICOS/AS TERAPISTAS PEDIÁTRICOS HZT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$
1.210,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 25-26-27-30-31/03/
2024 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 290.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101560

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
01/03/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 790/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62890
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SUPLEMENTO
ESPECIAL DOM - AVISO INSTITUCIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X9-\$
1.111,12.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 03-10-24-31/03/2024
COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 240.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101561

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
28/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 773/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62862
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT
- MIEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$
700,00 COLOR 2 X 24 - \$ 630,00 BYN.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 11 AL 15-17-18-19/
03/2024 COLOR 16-20/03/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 329.280,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101562

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
28/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 771/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62860
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT
- FRUTAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$
700,00 COLOR 2 X 24 - \$ 630,00 BYN.-
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 03 AL 07-09-10/03/
2024 COLOR 01-02-08/03/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 325.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101563

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:

04/03/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 780/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62870
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA MÉDICOS/AS PEDIATRAS Y TERAPISTAS P HRCR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 700,00 COLOR 6 X 8 - \$ 630,00 BYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 06-07-08-21/03/2024 COLOR 22-23/03/2024 BYN.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 194.880,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101564

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 791/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62882
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SUPLEMENTO ESPECIAL DOM - AVISO INSTITUCIONAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO « CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X9-\$ 1.388,90.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 04-11-18/02/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 225.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101565

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 792/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62874
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SUPLEMENTO ESPECIAL DOM - AVISO INSTITUCIONAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 9 - \$ 1.388,90.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. DOMINGOS ENERO 2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101566

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 769/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62858
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 33 - \$ 700,00 COLOR 6 X 33 - \$ 630,00 BYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: 19 PUB. 03 AL 10-24 AL 28-30-31/03/2024 COLOR 01-02-23-29/03/2024 BYN.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.577.960,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101567

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/03/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 774/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62864
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIAS MÉDICOS/AS HOSPITALES PROVINCIALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 700,00 COLOR 6 X 8 - \$ 630,00 BYN.-
 UNIDAD DE FACTURA: 20 PUB. 12 AL 19-21-24 AL 31/03/2024 COLOR 20-22-23/03/2024 BYN.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 661.920,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101568

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/03/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 854/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62889
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/24 DGR ADQ. ARTICULOS Y BIENES P/TENDIDO FIBRA ÓPTICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 630,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 14-15-19/03/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101569

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/03/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 852/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62887
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ASAMBLEA CLUB AMEGHINO - CR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$

630,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/03/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101570

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 917/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43979
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
NES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS
POR FM DEL VIENTO 104.9 TRELEW.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101571

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 10/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 918/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43980
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
NES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS
POR CANAL 12 CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 400.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101572

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 921/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43983
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
RESUMEN DEL MEDIODIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LUI7 CHUBUTNET-AM
540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 697.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101573

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 923/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43985
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
ESTAMOS EN EL PARAISO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-
FM PARAISO 96.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101574

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 925/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43987
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
ASI ES LA VIDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-
FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101575

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 924/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43986
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA
GRAN MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-
FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101576

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
29/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 926/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43988
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
TODO PASA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-

FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101577

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 922/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43984
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM PARAISO 96.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 625.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101578

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 930/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44055
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MODO 17.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 670.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101579

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 920/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43982
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 697.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101580

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:

29/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 919/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 43981
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 480.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101581

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 716/2024 SGG-SIP/408/2024 AVP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62836
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND EN BOLSAS DE 50 KG.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-02-05-06/02/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101582

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 377/2024 SGG-SIP - 328/2024 AVP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62809
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 07/24 ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE /REFRIGERANTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-29-30-31/01/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101583

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 382/2024 SGG-SIP -

327/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62807
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 06/24 ADQ. CUCHILLAS 6 Y 8 PIES DE LARGO P/MOTONIVELADORA-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-29-30-31/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101584

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 387/2024 SGG-SIP - 324/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62800
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 03/24 ADQUISICIÓN DE TABLAS Y TIRANTES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 23-24-25/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101585

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 389/2024 SGG-SIP - 325/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62802
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 04/24 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO « CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 19.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101586

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/01/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 384/2024 SGG-SIP - 326/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62805
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 05/24 ADQUISICIÓN 56 TN. DE EMULSIÓN P/TRATAMIENTOS SUPERFICIALES-ZC.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 26-29-30-31/01/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101587

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 723/2024 SGG-SIP - 424/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62852
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 09/24 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INVIERNO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/02/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101588

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/02/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 721/2024 SGG-SIP - 409/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62850
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 08/24 ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE PARA GAS OIL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 475,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/02/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101589

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2023
FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/04/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 145/2024 SGG-SIP - 323/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62780
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 62/23 ADQ. DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA

CHAMPION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 475.00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 02-03-04-05/01/
 2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101590

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 31/01/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 705/2024 SGG-SIP -
 410/2024 AVP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62838
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02
 ADQUISICIÓN DE 500 TONELADAS DE CEMENTO
 PORTLANDA GRANEL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA
 S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 475.00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 01-02-05-06/02/
 2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 101591

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:
 29/02/2024
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 16/04/2024
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1017/2024 SGG-SIP
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44047
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO; AUSPICIO PROGRAMA
 UNA BUENA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

VINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «2847312 ONTARIO
 INC.»- EXPEDIENTE N° 15189/2007.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias.
 N° DE EXPEDIENTE. 15189 AÑO: 2007 MATRICULA
 REGISTRAL N° Asiento Folio Cod. Departamento MA-
 TRICULA CATASTRALA) Provisoria: Si la solicitud tiene
 registro sin mensura aprobada N.E. X Y En Coordenada
 Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto.
 Clase de derecho S.O. X Y En Coordenada Gauss
 Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase
 de derecho» «DATOS DEL SOLICITANTE. «2847312
 ONTARIO INC.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Do-
 cumento de Identidad. DNI-LE-LC. Fecha de Nacimiento
 Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. RTVADAVIA 378
 Domicilio Real: Calle/N° (4400) SALTA Ciudad SALTA
 Provincia J.A.ROCA 582 Domicilio Real: Calle N° Rawson
 Ciudad Chubut Provincia. Otros Solicitantes () Si existi-
 era más de un solicitante, sus datos se consignarán al
 dorso DATOS DEL APODERADO ALRIC, VIVIANA INES
 Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad
 DNI - LE -LC MARCOS .ZAR 820 Domicilio Legal Calle/
 N0 PTO. MADRYN Ciudad. .)MESA DE ENTRADAS SUB-
 SECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS
 FECHA 02 NOV 2023 HORA 12.55 DOC FOJAS FECHA
 HORA» Hay una firma ilegible. SOLICITUD DE MINA VA-
 CANTE ORIGINAL Y UNA COPIA. ANTECEDENTES DE
 LA MINA SOLICITADA NOMBRE DE LA MINA «A° PERDI-
 DO NORTE 3» UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamen-
 to Código I-I Fracción C Sección 15 A- 4 A Lote/s
 Colonia Paraje o Lugar ¿ESTA MENSURADA? SI NO (X)
 NUMERO DE PERTENENCIAS 25 MONTO DEL CANON
 ADEUDADO \$ MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA
 EN PAGO, SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 712.500"
 Hay una firma ilegible. «CDE. EXPTE. N° 15.189/07 MINA:
 «A° PERDIDO NORTE 3» SUBSECRETARIA DE MINERIA,
 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Pase a la Dirección de Es-
 cribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe
 si la Mina solicitada como vacante se encuentra en
 condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo,
 agréguese el presente expediente a su principal Expte.
 N° 15.189/07" Hay una firma ilegible y un sello que dice:
 «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MI-
 NISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N°
 15.189/07 MINA: «A° PERDIDO NORTE 3» «DIRECCION
 DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
 Vista la presentación realizada por «2847312 ONTARIO
 INC», corresponde: 1º) Tener por presentado a
 «2847312 ONTARIO INC», con domicilio constituido,
 como solicitante de la Mina Vacante de Uranio y
 Molibdeno denominada «A° PERDIDO NORTE 3», trami-
 tada bajo expediente N° 15.189/07, inscripta como Va-
 cante bajo el N° 15 F° 15 del Registro de Minas Vacan-
 tes en fecha 26/09/23, por lo tanto está en condiciones
 de ser adjudicada. 2º) Pasar las presentes actuacio-
 nes para que se tome nota en la Base de Datos y en los
 libros y registros correspondientes, para el informe de
 ubicación y para que se liquide la deuda en concepto
 de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa
 de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servi-
 cios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y
 un sello que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN
 Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HI-

Sección General

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VA-
 CANTE DE URANIO Y MOLIBDENO DENOMINADA «A°
 PERDIDO NORTE 3», UBICADA EN LA SECCION I-I, FRAC-
 CION C, DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PRO-

DROCARBUROS» «SUBSECRETARIA DE MINERIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1º) Téngase por presentado a «2847312 ONTARIO INC», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO NORTE 3», Expediente N° 15.189/07, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2º) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 15.189/07 MINA: «A° PERDIDO NORTE 3» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 93, corresponde: Disponer la adjudicación de la mina vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO NORTE 3», a nombre de «2847312 ONTARIO INC», Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «RAWSON, 29 DIC 2023 VISTO: El Expediente N° 15189/2007 de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno denominado «A° PERDIDO NORTE 3» ubicado en el Departamento de Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 93, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 72 por Disposición Minera N° 92/23 la Mina «A° PERDIDO NORTE 3» quedo VACANTE por falta de pago de Canon Minero. Que a fs. 85/92 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «2847312 ONTARIO INC». Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «2847312 ONTARIO INC». la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno, denominada «A° PERDIDO NORTE 3» ubicada en la Sección I-I, Fracción C, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, a la Dirección de Concesiones Mineras, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección Policía Mi-

nera para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5°.- HÁGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERAN° 113/23 SsMIN». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 DE ENERO DE 2024

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 23-05-24, 29-05-24 y 04-06-24

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE URANIO Y MOLIBDENO DENOMINADA «A° PERDIDO 1», UBICADA EN LA SECCION I-I, FRACCION C, LOTE 15 A DEL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.»- EXPEDIENTE N° 15187/2007. SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 15187 AÑO: 2007 MATRICULA REGISTRAL N° Asiento Folio Cod. Departamento MATRICULA CATASTRAL A) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada N.E. X Y En Coordenada Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenada Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho» «DATOS DEL SOLICITANTE. «2847312 ONTARIO INC.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. RIVADAVIA 378 Domicilio Real: Calle/Nº (4400) SALTA Ciudad SALTA Provincia J.A.ROCA 582 Domicilio Real: Calle N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. Otros Solicitantes () Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL APODERADO ALR1C, VIVIANA INES Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad DNI - LE -LC M.A.ZAR 820 Domicilio Legal Calle/Nº PTO. MADRYN Ciudad.» «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERIA ENTRO SALIO DOC. FOJAS FECHA 12 NOV 2023 HORA 12.56 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «SOLICITUD DE MINA VACANTE ORIGINAL Y UNA COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA NOMBRE DE LA MINA «ARROYO PERDIDO 1» UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento Código I-I Fracción C Sección 15 A. Lote/s Colonia Paraje o Lugar ¿ESTA MENSURADA? SI NO (x) NUMERO DE PERTENENCIAS 9 MONTO DEL

CANON ADEUDADO \$ MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA EN PAGO, SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 256.500" Hay una firma ilegible. «CDE. EXPTE. N° 15.187/07 MINA: «A° PERDIDO 1» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 15.187/07" Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 15.187/07 MINA: «A° PERDIDO 1» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Vista la presentación realizada por «2847312 ONTARIO INC», corresponde: 1°) Tener por presentado a «2847312 ONTARIO INC», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO 1», tramitada bajo expediente N° 15.187/07, inscripta como Vacante bajo el N° 14 F° 14 del Registro de Minas Vacantes en fecha 26/09/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada. 2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «SUBSECRETARIA DE MINERIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «2847312 ONTARIO INC», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO 1», Expediente N° 15.187/07, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 15.187/07 MINA: «A° PERDIDO 1» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 105, corresponde: Disponer la adjudicación de la mina vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO 1» a nombre de «2847312 ONTARIO INC», Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS», «RAWSON, 29 DIC 2023 VISTO: El Expediente N° 15187/

2007 de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno denominado «A° PERDIDO 1» ubicado en el Departamento de Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 105, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 82 por Disposición Minera N° 94/23 la Mina «A° PERDIDO 1» quedo VACANTE por falta de pago de Canon Minero. Que a fs. 96/104 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «2847312 ONTARIO INC». Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «2847312 ONTARIO INC». la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno, denominada «A° PERDIDO 1» ubicada en la Sección I-I, Fracción C, Lotes 15 A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, a la Dirección de Concesiones Mineras, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección Policía Minera para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5°.- HÁGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responda a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HAGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por Autoridad competente. Artículo 7°.- REGISTRESE NOTIFIQUESE. REPONGASE. PUBLIQUESE. DISPOSICION MINERA N° 115/23 SsMIN. Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBURO».-

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS VEINTICINCO DE ENERO DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 23-05-24, 29-05-24 y 04-06-24

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE URANIO Y MOLIBDENO DENOMINADA «A° PERDIDO SUR 1», UBICADA EN LA SECCION I-I, FRACCION C, LOTE 15 A, DEL DEPARTAMENTO PASO DE

INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «2847312 ONTARIO INC.»- EXPEDIENTE N° 15427/2008.-

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 15427 AÑO: 2008 MATRICULA REGISTRAL N° Asiento Folio Cod. Departamento MATRICULA CATASTRAL) Provisoria: Si la solicitud tiene registro sin mensura aprobada N.E. X Y En Coordenada Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S.O. X Y En Coordenada Gauss Kruger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho» «DATOS DEL SOLICITANTE. «2847312 ONTARIO INC.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión. Estado Civil. RIVADAVIA 378 Domicilio Real: Calle/N0 (4400) SALTA Ciudad SALTA Provincia Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Otros Solicitantes () Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso DATOS DEL APODERADO ALRIC, VIVIANA INES Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad DNI - LE -LC M.A.ZAR 820 Domicilio Legal Calle/N0 PTO. MADRYN Ciudad. «MESA DE ENTRADAS SUBSECRETARIA DE MINERÍA ENTRO SALIO DOC. FOJAS FECHA 02 NOV 2023 HORA 12.57 DOC FOJAS FECHA HORA» Hay una firma ilegible. «SOLICITUD DE MINA VACANTE ORIGINAL Y UNA COPIA. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA NOMBRE DE LA MINA «A° PERDIDO SUR 1» UBICACIÓN PASO DE INDIOS Departamento Código I-I Fracción C Sección 15 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar ¿ESTA MENSURADA? SI NO (x) NUMERO DE PERTENENCIAS 33 MONTO DEL CANON ADEUDADO \$ MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA EN PAGO, SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO \$ 940.500" Hay una firma ilegible. «CDE. EXPTE. N° 15.427/08 MINA: «A° PERDIDO SUR 1» SUBSECRETARIA DE MINERIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Pase a la Dirección de Escribanía de Minas (Registro Protocolar) para que informe si la Mina solicitada como vacante se encuentra en condiciones de ser adjudicada, y en caso afirmativo, agréguese el presente expediente a su principal Expte. N° 15.427/08" Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 15.427/08 MINA: «A° PERDIDO SUR 1» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Vista la presentación realizada por «2847312 ONTARIO INC», corresponde:!) Tener por presentado a «2847312 ONTARIO INC», con domicilio constituido, como solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno denominada « A° PERDIDO SUR 1», tramitada bajo expediente N° 15.427/08, inscrita como Vacante bajo el N° 17 F° 17 del Registro de Minas Vacantes en fecha 26/09/23, por lo tanto está en condiciones de ser adjudicada.2°) Pasar las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes, para el informe de ubicación y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, a Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros respectivamente.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «SUBSECRETARIA DE

MINERIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Visto el presente Expediente y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas que antecede, se dispone: 1°) Téngase por presentado a «2847312 ONTARIO INC», en su carácter de solicitante de la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO SUR 1», Expediente N° 15.427/08, por estar, la misma, en condiciones de ser adjudicada; 2°) Pasen las presentes actuaciones para que se tome nota en la Base de Datos y en los libros y registros correspondientes para el informe de ubicación, y para que se liquide la deuda en concepto de Canon Minero si la hubiere, al Departamento Mesa de Entradas, Catastro Minero y Dirección de Servicios Mineros a sus efectos». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» «CDE. EXPTE. N° 15.427/08 MINA: «A° PERDIDO SUR 1" DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 VISTO el presente expediente, y el informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 88, corresponde: Disponer la adjudicación de la mina vacante de Uranio y Molibdeno denominada «A° PERDIDO SUR 1», a nombre de «2847312 ONTARIO INC», Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres (3) veces en el término de QUINCE (15) días.» Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Ese. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribanía de Minas MINISTERIO DE HIDROCARBUROS». «RAWSON, 29 DIC 2023 VISTO: El Expediente N° 15427/2008 de «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Uranio y Molibdeno denominado «A° PERDIDO SUR 1» ubicado en el Departamento de Paso de Indios, Provincia de Chubut, y El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 88, y; CONSIDERANDO: Que a Fs. 59 por Disposición Minera N° 95/23 la Mina «A° PERDIDO SUR 1» quedo VACANTE por falta de pago de Canon Minero. Que a fs. 81/87 obra constancia de la Solicitud de Mina Vacante a nombre de «2847312 ONTARIO INC». Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°.- ADJUDICASE a «2847312 ONTARIO INC», la Mina Vacante de Uranio y Molibdeno, denominada «A° PERDIDO SUR 1» ubicada en la Sección I-I, Fracción C, Lotes 15 A, Departamento Paso de Indios, Provincia de Chubut anotándose a su nombre en el Registro de Adjudicación de Minas Vacantes y tóme-se nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2°- EMPLÁCESE al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia de Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la Mina en calidad de vacante. Artículo 3°.- PASE a la Dirección de Escribanía de Minas, a la Dirección de Concesiones Mineras, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección Policía Minera para que tomen nota. Artículo 4°.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la

ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70°, 71° del Código de Minería) bajo apercibimiento de Ley. Artículo 5°.- HÁGASE saber al titular que queda obligado a comunicar a la Subsecretaría de Minería los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6°.- HÁGASE saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener por presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente; Artículo 7°.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. PUBLÍQUESE. DISPOSICION MINERA N° 114 /23 SsMIN». Hay una firma ilegible y un sello que dice: Abg. BRUNO RESTUCCIA Subsecretario de Minas MINISTERIO PE HIDROCARBUROS»

DIRECCION DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 DE ENERO DE 2024.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

P: 23-05-24, 29-05-24 y 04-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO BELTRAN VALLEJOS y de ISOLINA ZAPATA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ZAPATA, ISOLINA y BELTRAN VALLEJOS, LEOPOLDO S/ Sucesión ab-intestato» (Exp. 201/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24 De Abril De 2024.-

EZQUIROZ VALERIA

I: 21-05-24 V: 23-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGUIN, AIMÉ ANGÉLICA y REY RICARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OLGUIN, AIMÉ ANGÉLICA y REY, RICARDO Sucesión ab-intestato (Expte. 000118/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-05-24 V: 23-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HAIDE LUCIA THOMAS en los autos caratulados «THOMAS HAIDE LUCIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000116/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 21-05-24 V: 23-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA OLENICK para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «OLENICK, ELVIRA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 243/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 21-05-24 V: 23-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDO AGUSTÍN FOHMANN TECA en los autos caratulados «FOHMANN TECA FERNANDO AGUSTÍN S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000129/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo

apercibimiento de ley.-

GOTTSCHALK, MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 21-05-24 V: 23-05-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALI ELENA en los autos caratulados «ALI ELENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000153/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «MUÑOZ, CESAR ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 934- Año 2022) se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MUÑOZ CESAR ENRIQUE para que se presenten quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante.- Publíquense edictos por Tres días en un diario local y en el Boletín Oficial conforme lo establecen los arts. 148 y 712 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 06 de marzo de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MONTERO, HECTOR ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000140/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MONTERO, HECTOR ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO MARRACO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARRACO, FERNANDO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000250/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL MERY BIANCHI DE DOS REIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DOS REIS, MANUEL ORLANDO S/ Sucesión ab-intestato, y su acumulado «BIANCHI DE DOS REIS, ETHEL MERY s/ Sucesión ab-intestato», Expte. 230/2024.» Expte. N° 003562/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut. Dra. NANCY

ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de AVILA PEDRO LEONCIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AVILA, PEDRO LEONCIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000206/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 06 de mayo de 2024.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FERNANDO HERNANDEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HERNANDEZ, JUAN FERNANDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000248/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SCHREINER, ENRIQUETA DORA S/ Sucesión ab-intestato 000765/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, mayo de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por PEDRO JORGE ESCALANTE DNI 10.146.491 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCALANTE, PEDRO JORGE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000093/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 22-05-24 V: 24-05-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la circunscripción judicial Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, piso 4° Edificio de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Vanina BLASCO, en los autos caratulados: «LA ASUNCION S.A. C/ RAMIREZ, CESAR RAYNALDO Y OTROS S/ USUCAPION» (Expte. 11, Año 2022), cítese a los herederos y /o sucesores si los hubiere de la codemandada fallecida Sra. Lina RODRIGUEZ (D.N.I. 1.200.620) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el término de DOS DÍAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL-Juez.

Trelew, Mayo 02 de 2024

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 22-05-24 V: 23-05-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, GUSTAVO ANDRÉS S/ Sucesión ab-intestato 000763/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, mayo 15 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-05-24 V: 27-05-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n°

1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio HUMPHREYS, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO RUBEN GUINDIN, para que se presenten en los autos: «GUINDIN NATALIO RUBÉN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 156/2024), bajo apercibimiento de ley.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-05-24 V: 27-05-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO NUDELMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «NUDELMAN, JOSE ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato». (Expe 000261/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 20 De Mayo De 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 23-05-24 V: 27-05-24

EDICTO CONSTITUCIÓN CEDINPAC S.A.S.

DATOS PERSONALES DEL SOCIO: DANIELA ANDREA RUEDA, argentina, técnica en Neurofisiología, Documento Nacional de Identidad N° 25.351.702, CUIT N° 27-25351702-1, nacida el 12 de diciembre de 1976, de 47 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Galina 671 - Trelew - Provincia del Chubut, República Argentina.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15 de abril de 2024.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: CEDINPAC S.A.S.

DOMICILIO: Cambrin 508 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: (a) Servicios: prácticas de diagnóstico para niños y adultos, con internación o domicilio, ambulatorio, consultorio; potenciales evocados visuales, auditivos y somatosensitivos, Polisomnografías en todas sus variantes, Electroencefalogramas en todas sus variantes, Electroencefalogramas de ingreso, pre ocupacionales y deportivos, Video electroencefalogramas 8 hs, 12 hs, 24 hs, 48 hs y más, EEG a domicilio en todas sus variantes, EEG en internación en todas sus variantes,

Poligrafías en todas sus variantes, Electromiogramas, Estudios de audiología (potenciales auditivos de corta, mediana y larga latencia), en todas sus variantes, potenciales cognitivos, automatizados, etc. Y estudios de audiometría, logo audiometría, impedanciometrias, otoemisiones acústicas, etc., otros. Actigrafías, Oximetrías nocturnas, Mapeo cerebral, Monitoreo intraoperatorio de potenciales evocados, electroencefalograma, electromiografía, Electrocorticografía, Videonistagmografía, Potenciales evocados visuales, Electrorretinogramas, Potenciales Evocados Somatosensitivos, Pruebas del equilibrio y otras. Enfermería en consultorio y domiciliaria; Terapias de rehabilitación, terapia ocupacional, desarrollo humano, psicopedagogía, kinesiología, fisioterapia, acompañante terapéutico, arteterapia, musicoterapia, fonoaudiología, terapias por juegos de todo tipo, ludoterapia, talleres integrativos y recreativos para el paciente y su familia, terapia cognitivo conductual, y todas las terapias relacionadas, Enfermería, Atención integral a la familia, en consultorios médicos, atención a neuro desarrollo, consultorios psicológicos y psiquiatría. Guardias médicas y pediátricas, consultorios médicos todas las especialidades; Gimnasio Adultos, pediátrico y sala de integración sensorial. Capacitación, formación, docencia e investigación. Pasantías técnicas y médicas relacionadas a las actividades en cuestión, actividades que ubiquen al centro como centro de referencia en el área desarrollada frente a otras provincias/países, actividades de venta y promoción online de servicios relacionados. Realización de evaluaciones específicas e interdisciplinarias: neurología, neurocognitiva, neuropsicología, neurolingüística, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiológica, fisiológica y de equipamiento, perfil sensorial ADOS/ADI-R /VINELAND, y test relacionados, psicodiagnóstico, coeficiente intelectual, consultorio de evaluación de la deglución, musicoterapia, psicopedagogía, arteterapia. Diagnóstico de patologías neurológicas, audiológicas, psicológicas, psiquiátricas, neuro rehabilitación, unidad de lesionados, enfermedades neurodegenerativas, neurorehabilitación adultos y pediátrica, neurodesarrollo Infantil, programa de atención global al niño enfermo y a su familia, atención al niño prematuro, diagnóstico diferencial, neuro-oncología pediátrica, psicología clínica, atención a las familias, fisioterapia neurológica, logopedia, rehabilitación cognitiva, readaptación funcional, terapia a domicilio, tratamiento neuropsicológico, integración sensorial y estimulación del lenguaje y la comunicación. Entrenamiento en habilidades funcionales, manipulación y coordinación motriz, fisioterapia respiratoria y psiquiatría. (b) Comerciales: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria de la salud en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados.

Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o si-

milares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. Fabricación y creación de objetos y materiales relacionados a la actividad desarrollada. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; (c) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito e instrumentos financieros; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro públicos. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, a través de personas físicas y/o jurídicas y/o mediante la participación en otra persona jurídica. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), que se divide en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) cada una y un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de la socia

DANIELA ANDREA RUEDA, argentina, técnica en Neurofisiología, Documento Nacional de Identidad N° 25.351.702, CUIT N° 27-25351702-1, nacida el 12 de diciembre de 1976, de 47 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Galina 671 - Trelew - Provincia del Chubut, República Argentina. quien revestirá el carácter de

Gerente Titular, en tanto el Señor RAFAEL ALEJANDRO RUEDA argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 20.750.911, CUIT N° 20-20750911-7, nacido el 18 de julio de 1969, de 54 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 64 N° 962, entre 14 y 15, La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, revestirá el carácter de Gerente Suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-05-24

EDICTO CONSTITUCIÓN AGROPECUARIA A.G. S.A.S.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: MAURICIO DANIEL ALES, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 30.088.950, CUIT N° 20-30088950-7, nacido el 12 de abril de 1983, de 41 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Beghin 1533 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina; y HERMAN ECKHARDT, argentino, ganadero, Documento Nacional de Identidad N° 31.636.939, CUIT N° 20-31636939-2, nacido el 24 de agosto de 1985, de 38 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Uruguay 543 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15 de abril de 2024.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: AGROPECUARIA A.G. S.A.S.

DOMICILIO: Uruguay 543 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en partici-

pación con terceros, a las siguientes actividades a) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigrí) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Comerciales: Compra, venta, comisión, importación, exportación, representación, franquicia, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzados de todo tipo y uso, marroquinería, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que las componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, explotación de licencias de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con estos bienes.- c) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- e) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Y f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,-), que se divide en un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables de valor nominal Un Mil Pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo del socio

MAURICIO DANIEL ALES, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 30.088.950, CUIT N° 20-30088950-7, nacido el 12 de abril de 1983, de 41 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Beghin 1533 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina, quien revestirá el carácter de Gerente Titular, en tanto el Señor HERMAN ECKHARDT, argentino, ganadero, Documento Nacional de Identidad N° 31.636.939, CUIT N° 20-31636939-2, nacido el 24 de agosto de 1985, de 38 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Uruguay 543 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, República Argentina revestirá el carácter de Gerente Suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-05-24

EDICTO

CESIÓN ONEROSA DE CUOTAS HELADOS CHOCOLATES S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut se publica por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Que por instrumento privado de fecha 22 de Septiembre de 2023 y de fecha 01 de Diciembre de 2023, suscripto en la Ciudad de Esquel Prov. del Chubut, el Sr. FRANCISCO JAVIER ALVEZ D.N.I. N° 26.794.739, C.U.I.T N° 20-26794739-3, titular del 100% del capital social correspondiente a HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L., CEDE de forma onerosa una (1) cuota social representativa del 8,33% del capital social de aquella sociedad a la Sra. YANINA NOEMI SALESE D.N.I. N° 27.459.933, C.U.I.T. N° 27-27459933-8, Capital social: En virtud de la Cesión de Cuotas resuelta mediante Acta N° 18, la cláusula del contrato constitutivo de HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L. correspondiente al capital social de queda redactada de la siguiente forma: «TERCERA: El capital social de HELADOS Y CHOCOLATES SRL se encuentra representado por doce (12) cuotas sociales de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, totalizando pesos doce mil con 00/100 (\$12.000.-). El Sr. Francisco Javier ALVEZ resulta titular de once

(11) cuotas sociales, equivalentes al 91,67 % del capital social, y la Sra. Yanina SALESE, resulta titular de una (1) cuota social, equivalente al 8,33 % del capital social.»-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-05-24

**MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL - SEDE
SOCIAL
VINSEIRO S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Rawson de la Provincia del Chubut; publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Modificación del Contrato Social de «VINSEIRO S.R.L.» CUIT.30-61437603-5 inscripta en la I.G.J. de la Peña, del Chubut bajo el N° 9.628, con domicilio legal en la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut. Según Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 18 de Marzo de 2024 los Socios resolvieron la modificación del Contrato Social. En consecuencia, las cláusulas reformadas quedan redactadas de la siguiente manera: «CLAUSULA PRIMERA: La sociedad se denomina VINSEIRO S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de Trelew, Provincia del Chubut, fijando sede social en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1650 Piso 11 Dto. B.»; « CLÁUSULA SEPTIMA: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Gustavo Arturo Pose, en calidad de gerente y por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido de su cargo en reunión de socios con la conformidad de al menos dos tercios (2/3) del capital social. Con respecto a los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad de los gerentes, se procederá según lo establecido por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. El gerente aquí designado suscribe un pagaré a la vista por \$ 10.000.- (pesos diez mil), a fin de garantizar el fiel cumplimiento de sus funciones. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos del país y del extranjero, y demás instituciones y de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.».

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-05-24

**PROYECTO DE EDICTO
FAGE S.A.S. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Accionistas: Sr. FARIAS GENARO CARLOS EMANUEL, titular del documento nacional de identidad número 33.477.411, C.U.I.T. 20-33477411-3, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la señora Cejas Vanesa Cecilia, titular del documento nacional de identidad número 31.148.535, de profesión comerciante, nacido el 18 de enero de 1988, domiciliado en calle Aaron Jenkins N° 1412, de la localidad de Trelew, provincia del Chubut.- 2) Fecha: del Instrumento Constitutivo: 14/03/2024 y Fecha de Acta de Reunión de Socios: 03/05/2024.- 3) denominación de la Sociedad: «FAGE S.A.S.»- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades principales: (a) Comercialización: compraventa al por menor y mayor en el mercado interno o externo -importación y exportación-, consignación, comisión, transporte y distribución de cristales, parabrisas, espejos, cerraduras, lunetas, neumáticos, llantas, repuestos y accesorios nuevos y usados para todo tipo de vehículos y rodados en general. Realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios vinculadas, que contribuyan directamente con este objeto comercial. Incluye la representación de marcas, patentes, concesionarias o franquicias relacionadas con los automotores, sus repuestos y reparaciones, (b) Servicios: 1. Colocación y/o reparación de parabrisas, espejos, cerraduras, lunetas, neumáticos, llantas, repuestos y accesorios en todo tipo de vehículos y rodados en general. 2. Gestión, liquidación y peritaje integral de siniestros a realizarse por personas con título y/o matrícula habilitante, (c) Financieras: todo tipo de operaciones e intermediaciones financieras, con instituciones o personas del país o del extranjero. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y sus modificaciones y otras que requieran el concurso y/o ahorro público; y (d) inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, restauración, remodelación, construcción, tenencia, administración y/o explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo asesoramiento y corretaje inmobiliario y las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, suburbanización y loteos, todas ellas a realizarse por personas con título y/o matrícula habilitante. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica en el país o en el extranjero, para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no se prohibidos por las leyes o el presente instrumento constitutivo. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacio-

nales, provinciales o extranjeros, estatales privado y / o mixto, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económica que otorguen ente público o privado.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones, de Pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente.- 9) Representación Legal: Se designa como Gerentes por plazo indeterminado al señor FARIAS GENARO CARLOS EMANUEL, titular del documento nacional de identidad número 33.477.411, C.U.I.T. 20-33477411-3, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la señora Cejas Vanesa Cecilia, titular del documento nacional de identidad número 31.148.535, de profesión comerciante, nacido el 18 de enero de 1988, domiciliado en calle Aaron Jenkins N° 1412, de la localidad de Trelew, provincia del Chubut, y a la señora CEJAS VANESA CECILIA, titular del documento nacional de identidad número 31.148.535, C.U.I.T. 27- 31148535-6 de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con el señor Farias Genaro Carlos Emanuel, titular del documento nacional de identidad número 33.477.411, de profesión comerciante, nacida el 03 de enero de 1985, domiciliada en calle Aaron Jenkins N° 1412, de la localidad de Trelew, provincia del Chubut, quienes podrán actuar en forma indistinta. A su vez, se designa como gerente suplente a la señora GENARO SONIA ROSA, titular del documento nacional de Identidad número 13.413.115 CU.I.T. 27-13413115-8, de nacionalidad argentina, viuda, de profesión jubilada, nacida el 26 de agosto de 1957, domiciliada en calle Inmigrantes N° 329, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.- 10) La sociedad prescinde de sindicatura.-11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. -12) Sede Social: Aaron Jenkins N° 1412, de la ciudad de Trelew, de partimento-Rawson, Provincia de Chubut. -

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-05-24

EDICTO

TRANSFERENCIA DE HABILITACION COMERCIAL el señor MARCO VICENTE OMAR CUIT 20-10422876-4 anuncia la transferencia de la Habilitación Comercial N°

08536, cuya Denominación es «DISTRIBUIDORA LACYF» y con domicilio fiscal en RECONQUISTA 1120 de la Ciudad de TRELEW Provincia Del Chubut a favor de LACYF S.R.L. CUIT 30-71786151-1 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE RECONQUISTA 1120 de la Ciudad de TRELEW Provincia Del Chubut. Para reclamos de ley se fija el domicilio RECONQUISTA 1120, TRELEW, Chubut.

LACYF S.R.L
DANIEL ANDRES MARCO
Gerente

I: 20-05-24 V: 24-05-24

LA ELVIRA S.A

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y Hora: 27 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.
Lugar: Sede social da la Sociedad sita en Hipólito Yrigoyen 11180 de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art 234 inc. 1° de la Ley 19350, correspondientes a los ejercicios económico 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023 Tratamiento fuera de término. 3) Consideración de la remuneración y gestión del Directorio. 4) Sección de Directores Titulares y Suplentes. 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

LA ELVIRA S.A.
Alberto Gilardino
Presidente.

I: 17-05-24 V: 23-05-24

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Mayo, siendo las 17 horas se reúnen en la sede social de la Mutual A.M.E.P. (Asociación Mutual de Empleados Provinciales de Chubut) Matricula Chubut 18, los miembros titulares de la comisión directiva, con la presencia de la Señora Presidente FERNANDEZ Alicia, la Secretaria LEON Estela, Tesorera LORENZI Eliana, Vocal Titular 1° Gustavo Ernesto Ricciardolo, Vocal Titular 2° CARNOTA Fernanda y Vocal Titular 3° Juan Agustín Cerasoli.

Se da por comenzada la reunión.

Se pasa a tratar el único tema del orden del día. Toma la palabra la Señora Tesorera informando que se finalizó el ejercicio contable correspondiente al año 2023 y se deberá llamar a asamblea ordinaria para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad convocar a asamblea ordinaria para el día 21 de junio de 2024 a las 09hs. en Belgrano y Conesa 122 de la Ciudad de Rawson, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Elección de (2) socios para suscribir el acta de asamblea juntamente con las autoridades de la

Comisión Directiva.

SEGUNDO: Razones de la convocatoria fuera de término.

TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor, informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Sin otro tema a tratar y siendo las 18 hs. se da por finalizada la reunión

ALICIA NOEMI FERNANDEZ
Presidente
Asociación Mutual Empleado Provincia

I: 21-05-24 V: 23-05-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DESERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA DELEGACION NOROESTE Y SUBESTACIONES CHOLILA, EPUYEN Y EL HOYO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAY TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.706.709,85).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires - FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi-

cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 18 de Junio de 2.024 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 23-05-24 V: 28-05-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-
2024**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Flota Pesada Caterpillar, con destino a Depósito Central, Jefaturas de Zonas y Delegación de Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Treinta Millones Setenta y Un Mil Doscientos Once con Veintidós Centavos (\$ 330.071.211,22.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil Novecientos (\$ 15.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Junio de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 23-05-24 V: 28-05-24

**Dirección Regional Delegación Oeste - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la
Producción - Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut**

Expediente N° 604/2024 MP

Objeto de Compulsa de Ofertas: «Venta Directa de Madera Rolliza: Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23».

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2024

Lugar de Apertura: Oficinas de la Dirección Regional Delegación Oeste sitas en Alberdi N° 612, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Hora: 11:00 hs.

Precios base por lotes calculados según Resolución N° 063/2024 MP.

Sector	Especie	Lote	m3	Rollizos	Valor m3 en \$	Valor del Lote en \$
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	1	24,55	61	40.000	982.000.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	2	25,182	58	40.000	1.007.280.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	3	21,132	60	40.000	845.280.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	4	15,828	38	40.000	633.120.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	5	21,468	46	40.000	858.720.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	6	44,454	133	40.000	1.778.160.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	7	25,476	74	40.000	1.019.040.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	8	14,154	30	40.000	566.160.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	9	15,108	37	40.000	604.320.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	10	33,774	65	40.000	1.350.960.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	11	105,624	245	40.000	4.224.960.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	12	66,792	195	40.000	2.671.680.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	13	26,022	69	40.000	1.040.880.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	14	23,676	72	40.000	947.040.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	15	114,048	284	40.000	4.561.920.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	16	39,144	160	40.000	1.565.760.-
Currumahuida - El Hoyo	PINO OREGÓN	17	99,816	276	40.000	3.992.640.-
TOTAL			716,248	1.903		28.649.920.-
Sector	Especie	Lote	m3	Rollizos	Valor m3 en \$	Valor del Lote en \$
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	18	25,1502	65	40.000	1.006.008.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	19	53,886	152	40.000	2.155.440.-
Currumahuida - Lago Puelo	PINO OREGÓN	20	34,494	112	40.000	1.379.760.-
TOTAL			113,5302	329		4.541.208.-
Sector	Especie	Lote	m3	Rollizos	Valor m3 en \$	Valor del Lote en \$
Corcovado - Aserradero	PINO OREGÓN	21	5,412	23	40.000	216.480.-
Corcovado - Aserradero	PINO BLANCO	22	19,96	61	20.000	399.200.-
Corcovado - Aserradero	PINO BLANCO	23	131,79	173	20.000	2.635.800.-
TOTAL			157,162	257		3.251.480.-

TOTAL VENTA DIRECTA DE MADERA: \$ 36.442.608.-

Mantenimiento de la oferta: TREINTA (30) días corridos.

Plazo de Pago: de manera anticipada, previo a la entrega de los bienes.

Lugar de Entrega y consulta de pliego de base y Condiciones:

- Oficina de Compras, Dirección Regional Delegación Oeste MP – Alberdi N° 612 ciudad de Esquel. Tel: 02945-452974

- Oficina DRDO MP localidad de El Hoyo –, San Martín y Saihueque Local 1 El Hoyo. Tel: 02944-471819

- Oficina DRDO MP Corcovado – Avda. Las Lengas S/N Aserradero DRDO MP localidad de Corcovado. Tel: 02945-494031

- Oficina Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Dirección de Administración Contable – MP – Luis Costa y Mariano Moreno, ciudad de Rawson. Te: 0280-4484125 - INT 108

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00